

Boletín Oficial



PROVINCIA DE TARRAGONA.

Publicase todos los días excepto los lunes y siguientes Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascensión. Suscribese en la Imprenta Hered.ª de J. A. Nel-lo, Rambla S. Juan, 62, á 10 pesetas trimestre en Tarragona y 12'50 en el resto de España, pago por adelantado. Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas á pago

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 30 de Julio)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en la ciudad de San Sebastián sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Núm. 2130

CIRCULAR

En el Boletín oficial núm. 176, correspondiente al día 28 del mes de la fecha, se publicó la Real orden circular cuyo tenor es como sigue:

«Por el Sr. Ministro de la Gobernación se comunica á esta Subsecretaría la Real orden siguiente:—«Ilmo. señor: Vista la comunicación dirigida á este Ministerio por D. Faustino Rodríguez San Pedro, en concepto de Presidente de la Comisión organizadora para celebrar el Congreso social y económico Hispano Americano, convocado por Real decreto de 16 de Abril próximo pasado, significando la conveniencia de que los Gobernadores civiles, Presidentes de las Diputaciones y Alcaldes se interesen en la propaganda del Congreso y cooperen á la misma facilitando locales para las reuniones que se celebren y les medios al efecto necesarios;—Y considerando que por el art. 6.º del mencionado Real decreto de 16 de Abril último se dispuso que para la realización del Congreso Hispano Americano se prestaran cuantas facilidades fueran necesarias y contribuyeran al mejor éxito del mismo, que tanta trascendencia puede revestir en las relaciones de España con los países americanos.—S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que los Gobernadores civiles de todas las provincias cooperen y se interesen directamente en la propaganda del Congreso Hispano Americano, recabando de las Diputaciones y Ayuntamientos se faciliten locales para la reunión de las Comisiones provinciales de la Unión Ibero Americana, y los medios necesarios al efecto, prestándoles el apoyo

que se requiera al mejor cumplimiento de su cometido y resultados favorables al Congreso, en observancia de lo dispuesto por el repetido Real decreto de 16 de Abril anterior.—De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. San Sebastián 23 de Julio de 1900.—E. Dato.—Señor Subsecretario del Ministerio de la Gobernación.» De Real orden, comunicada por el Sr. Ministro de la Gobernación, lo traslado á V. S. para su conocimiento y cumplimiento. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 24 de Julio de 1900.—El Subsecretario, Hernández y Lopez.—Sr. Gobernador civil de la provincia de....»

Y en debida consideración al reconocido interés de la transcrita Real orden, cuyo puntual cumplimiento ha sido especialmente recomendado por la Superioridad, he dispuesto su reproducción en dos números consecutivos de este Boletín oficial y llamar á la vez sobre la misma toda la atención de los Sres. Presidente de la Excm. Diputación y Alcaldes de los Ayuntamientos de esta provincia, á quienes dirijo también, por mi parte, igual recomendación, no dudando del buen celo que les distingue la atenderán con preferencia.

Tarragona 30 de Julio de 1900.—El Gobernador, Hipólito Casas Gómez de Andino.

Núm. 2131

CIRCULAR

Existiendo en la actualidad en el Ayuntamiento de Vilella alta vacantes de Concejales que ascienden á más de la tercera parte del número total de individuos que componen dicha Corporación, en uso de las facultades que me están conferidas por los artículos 46 y 47 de la ley Municipal, he dispuesto se verifique elección parcial en aquel distrito municipal para cubrir las expresadas vacantes el día 19 de Agosto próximo venidero, debiendo hacerse la designación de Interventores el domingo anterior al señalado para la votación y el escrutinio general el jueves 23 del expresado mes.

Los demás actos se ajustarán en un todo á los preceptos de los Reales de-

cretos de 5 de Noviembre de 1890 y 24 de Marzo de 1891 y demás disposiciones vigentes.

Tarragona 31 de Julio de 1900.—El Gobernador, Hipólito Casas Gómez de Andino.

Núm. 2132

Montes.—Subastas

El día 16 de Agosto próximo, á las doce de la mañana, se celebrarán en las siguientes Alcaldías, á presencia de un Delegado del distrito, las primeras subastas de todos los productos decomisados por contravenciones forestales que existen en depósito al cargo de las mismas y que á continuación se expresan, y cuyo aprovechamiento no podrá ejecutarse sin previa licencia del distrito, que se otorgará una vez aprobado el expediente y verificado el ingreso en Hacienda del 10 por 100 del precio del remate en los que sean procedentes de montes comunales y el total importe del mismo en los del Estado.

Pesetas

Espluga, 4 cargas de leña, tipo de tasación.....	4'00
Vimbodí, unos 75 estereos de leña, ídem.....	100'00
Roquetas, un doblé de 32 y otro de 20, ídem.....	12'00
Mas de Barberáns, 80 kilos carbón, ídem.....	4'00
Horta, 46 palos de pino, 11 pinos de 6 m.º largo y 14 centímetros ancho, 53 barras de pino, 6 tablas y una carga de leña.....	49'20

Tarragona 31 de Julio de 1900.—El Gobernador, Hipólito Casas Gómez de Andino.

Núm. 2133

ANUNCIO

Con esta fecha se remite al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación el recurso de alzada interpuesto por D. Juan Burjalés Mayor, contra providencia de este Gobierno dictada en 13 del mes que rije, declarándole suspenso en el ejercicio del cargo de Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Cherta.

Lo que se hace público por medio de este Boletín oficial, á los efectos prevenidos en el Reglamento provisio-

nal para la ejecución de la ley de 19 de Octubre de 1889.

Tarragona 31 de Julio de 1900.—El Gobernador, Hipólito Casas Gómez de Andino.

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 2134

COMISIÓN PROVINCIAL DE TARRAGONA

Este Cuerpo provincial, de conformidad con el Sr. Comisario de Guerra y en cumplimiento de lo dispuesto por Real orden de 9 de Agosto de 1877, ha fijado los precios que á continuación se expresan para la liquidación y abono de las especies de suministros hechos por los pueblos de esta provincia durante el mes actual á las tropas del Ejército y Guardia civil.

Pesetas

La ración de pan común de 70 decágramos.....	0'29
La id. de cebada de 6'9375 litros	0'83
La id. de paja de 6 kilogramos	0'42
El litro de aceite.....	1'11
El kilogramo de carbón.....	0'10
El id. de leña.....	0'04

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de los Ayuntamientos y efectos que correspondan.

Tarragona 19 de Julio de 1900.—El Vicepresidente, Ballester.—Por A. de la C. P., el Secretario, Larráz.

Núm. 2135

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

Venciendo en 15 de Agosto próximo un trimestre de deuda amortizable al 5 por 100 y los títulos de la expresada deuda amortizados en el sorteo verificado el 14 del actual, la Dirección general de la Deuda pública, en virtud de la autorización que le concede la Real orden de 10 del corriente, ha acordado que se reciban, desde luego, en esta Delegación de Hacienda, el cupon número 4 y los títulos amortizados, verificándose su presentación con facturas que facilitará la Intervención de Hacienda, endosando los títulos, que deberán contener los cupones de vencimientos posteriores,

en la siguiente forma: «A la Dirección general de la Deuda pública para su reembolso.—Fecha y firma del presentador».

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados

Tarragona 28 de Julio de 1900.—El Delegado de Hacienda, Ricardo Carrasco y Moret.

Núm. 2136

Anuncio

Don José Pallerols Mateu, Agente ejecutivo en la primera zona de Montblanch.

Hago saber, por el presente, á don José Castells Argelida, que en el expediente que contra él me hallo instruyendo por descubiertos á la contribución por concepto de cánón de superficie de la mina Carmen, de este término municipal, se ha dictado con providencia de 26 de los corrientes, queda incurso en el apremio de segundo grado. Emplázole para que con arreglo á Instrucción satisfaga sus descubiertos en el término de veinte y cuatro horas, pasado cuyo tiempo seguirá sus trámites el expediente mencionado.

Vimbodí 28 de Julio de 1900.—El Agente, P. O., José M.^a Tomás.

Núm. 2137

Don Francisco Forcadell Margalef, Recaudador municipal de la villa de Amposta,

Hago saber: Que con arreglo al artículo 35 de la Instrucción de 26 de Abril último, estará abierta la recaudación voluntaria del tercer trimestre del año corriente de los reparos de consumos, líquidos y guardería rural, desde el día 1.º al 31 del mes de Agosto próximo, desde las siete de la mañana á la una de la tarde, en su domicilio, calle de San José, núm. 24.

Lo que se anuncia para que llegue á conocimiento de los contribuyentes de este término municipal.

Amposta 30 de Julio de 1900.—Francisco Forcadell.

Núm. 2138

Don José Solé Fortuny, Alcalde constitucional de Pallaresos,

Hago saber: Que en virtud de lo acordado por el Ayuntamiento se saca á pública subasta el arriendo de las aguas sobrantes de los lavaderos públicos de este pueblo desde el día señalado para la subasta hasta el 31 de Diciembre de 1901, y bajo el tipo de 60 pesetas. Dicha subasta tendrá lugar el día 7 del próximo Agosto y hora de siete á ocho de la mañana, en el salón de sesiones de la Casa Capitular, bajo mi presidencia, y con sujeción al pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Las proposiciones en esta subasta deberán hacerse en pliegos cerrados con estricta sujeción al modelo que se inserta al final, y adjudicándose el remate á favor del autor de la proposición más ventajosa entre las presentadas y admitidas.

Los rematantes vendrán obligados á satisfacer los gastos de anuncio, expediente y demás concernientes á la subasta en el acto de la adjudicación del remate y antes de formalizarse el contrato.

Pallaresos 22 de Julio de 1900.—José Solé.

Modelo de proposición

Don N. N., vecino de....., como lo acredita por medio de la cédula per-

sonal que exhibe, enterado del anuncio publicado en el *Boletín oficial* núm...., correspondiente al día... convocando licitadores á la subasta para contratar desde el día 7 de Agosto de este año hasta el 31 de Diciembre de 1901, y de las condiciones á que debe sujetarse el contrato, ofrece como tipo de subasta para el arriendo de las aguas sobrantes de los lavaderos públicos de este pueblo la cantidad de.... (en letras) pesetas, obligándose á prestar fianza en la forma que exige el pliego de condiciones.

(Fecha y firma del proponente).

Núm. 2139

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Perafort

Formado por la Comisión respectiva del proyecto de presupuesto adicional de este distrito para el año 1900, se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles, conforme prescribe el art. 146 de la ley Municipal vigente.

Perafort 26 de Julio de 1900.—El Alcalde, Nicasio Vidal.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Núm. 2140

CÉDULA DE CITACIÓN

De orden del Sr. D. Enrique Hidalgo Romo, Juez de instrucción de este partido, dada en providencia de hoy en méritos de la causa criminal sobre amenazas, se cita á Juan Martí, de oficio pastor y un hijo del mismo, que el día quince de Abril de este año estuvieron en esta ciudad, al objeto de recibirles declaración en méritos de dicha causa, á fin de que comparezcan ante este Juzgado de instrucción sito en el edificio número uno de la calle de Santa Ana, dentro de diez días, á contar desde el de la inserción de la presente cédula en el *Boletín oficial* de esta provincia, á las diez de la mañana; bajo apercibimiento que de no concurrir les parará el perjuicio á que en derecho haya lugar.

Tarragona treinta de Julio de mil novecientos.—El Escribano, Juan Grau.

Núm. 2141

EDICTO

Don J. Eduardo Tormo Martí, Juez de primera instancia é instrucción de la villa y partido de Falset.

En virtud del presente que se expide en méritos de las diligencias sobre exacción de costas causadas en el sumario instruido en este Juzgado sobre amenazas é insultos contra Pedro Parray Espelta, se anuncia por término de veinte días la venta en pública subasta de la finca siguiente:

Una casa sita en el pueblo de Pradip y calle del Castillo, señalada de número catorce, compuesta de planta baja y un piso, cuya superficie se ignora; lindante por la derecha con casa de José Estalella Rovira, por detrás con la de Domingo Escibá Escoda y por la izquierda y delante con la expresada calle del Castillo; valorada en novecientas pesetas.... 900 ptas.

El remate tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado á las diez de la mañana del día veinte y nueve de Agosto próximo, advirtiéndose: Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores conseguir previamente en la mesa del Juzgado ó en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor de los

bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo y que las mismas podrán hacerse á calidad de ceder el remate á un tercero, y que se sacan á pública subasta sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad, debiendo observarse lo prevenido en la regla quinta del artículo cuarenta y dos del Reglamento para la ejecución de la ley Hipotecaria.

Dado en Falset á veinte y ocho de Julio de mil novecientos.—Eduardo Tormo.—Por mandado de S. S., Ricardo Pascó.

Núm. 2142

EDICTO

En virtud de lo dispnesto por el Sr. Juez de instrucción de este partido en providencia dictada en el día de ayer en méritos de las diligencias de apremio seguidas por orden de la Audiencia provincial de Tarragona, contra José Miró Salesas (a) Barbara, vecino de Espluga de Francolí, dimanantes de la causa criminal seguida contra el mismo por lesiones y para cubrir el importe de la tasación de costas formada por la Superioridad y las posteriores, se anuncia la venta en pública subasta de la siguiente finca:

Una pieza de tierra secano y viña, de extensión setenta y ocho áreas cuarenta y ocho centiáreas, situada en el término de Espluga de Francolí y partida denominada «Pla de la Ruda» y «Coll vell», cuya finca que antes formaba dos distintas constituye hoy una sola; lindante por Oriente y Mediodía con Francisco Casanovas, á Poniente con Antonio Teixidó y por Norte con el mencionado Francisco Casanovas.

Para la celebración del remate se ha señalado el día treinta y uno del próximo venidero mes de Agosto, á las diez de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado; advirtiéndose no haberse aportado por el propietario el título de propiedad de la finca calendarada, si bien se describe lo que respecto á él resulta del Registro de la propiedad en la certificación unida á las diligencias de apremio que están de manifiesto en Escribanía; el valor asignado á la finca es de ciento setenta y cinco pesetas, siendo de advertir que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su valor, debiendo los licitadores depositar previamente en la mesa del Juzgado ó en la Caja sucursal de Depósitos de la provincia cantidad igual por lo menos al diez por ciento del importe en que está valorada dicha finca, cuya cantidad será devuelta terminado el remate, excepto la correspondiente al mejor postor que servirá en pago de parte del precio en su caso y garantía del cumplimiento de la obligación.

Y en cumplimiento de lo mandado, expido el presente en Montblanch á veintiseis de Julio de mil novecientos.—Leopoldo Orriols, Escribano.—V.º B.º.—El Juez de instrucción, Benito Marcelino Herrero.

Núm. 2143

D. Alejandro Billón Sanjuan, Capitán del regimiento Infantería de Luchana, número veintiocho y Juez instructor nombrado por el Sr. Coronel del mismo del expediente que se sigue al soldado de este Cuerpo Francisco Guardia Codina, por la falta de incorporación á filas.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á Francisco Guardia Codina, soldado del regimiento Luchana, número veintiocho, natural de Erbasabina, partido judicial de Orto-

neda, provincia de Lérida, hijo de Juan y de Francisca, de estado soltero, edad veintitres años, oficio labrador, cuyas señas personales son las siguientes: estatura un metro y quinientos cuarenta y siete milímetros, pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, boca regular, barba lampiña, color sano, señas particulares ninguna, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid* y *Boletín oficial* de la provincia de Tarragona, se presente en este Juzgado para responder á los cargos que le resulten en la causa que contra el mismo instruyo; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado Francisco Guardia Codina, y en caso de ser habido lo conduzcan á esta Plaza con las seguridades debidas y á mi disposición, pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dado en Tarragona á veintiseis de Julio de mil novecientos.—Alejandro Billón.

Núm. 2144

Don Fernando Fresquet Llorens, Secretario del Juzgado municipal de la villa de Alcanar, partido judicial de Tortosa, provincia de Tarragona.

Certifico: Que en el juicio verbal de faltas, que se expresará, se ha dictado la sentencia cuya cabecera y parte dispositiva de la misma dice así:

SENTENCIA

En la villa de Alcanar á veinte y uno de Julio de mil novecientos.—El Sr. D. Lucas Beltrán Fibla, Juez municipal de la misma.—Visto los anteriores autos de juicio verbal de faltas seguidas en rebeldía contra José Parra Balada, de vecindad y paradero desconocido, sobre uso indebido de arma de fuego; y—Resultando, etc. etc.—Fallo: Que debo condenar y condeno el acusado rebelde José Parra Balada á la pena de multa de diez pesetas y pérdida del arma ocupada y al pago de las costas del juicio.—Notifíquese este fallo por medio de cédula que se fija en estrados y otra que se publicará en el *Boletín oficial* de esta provincia, remitiendo testimonio de esta sentencia tan pronto sea firme al M.ltre. Sr. Presidente de la Excm. Audiencia provincial de Tarragona.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Lucas Beltrán.

Publicación.—La anterior sentencia ha sido leída, firmada y publicada por el Sr. Juez que la suscribe estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha; de que certifico.—Fernando Fresquet, Secretario.

Y para cumplir lo mandado y su inserción en el *Boletín oficial* de esta provincia, libro el presente con el B.º V.º del Sr. Juez, en Alcanar á veinte y tres de Julio de mil novecientos.—Fernando Fresquet, Secretario.—B.º V.º.—El Juez municipal, Lucas Beltrán.

REGLAMENTO DE LA CONTRIBUCIÓN SOBRE FINCAS URBANAS Y SOLARES.—Precio: 1'50 pesetas.

De venta en la Administración de este BOLETÍN.—Pago al contado.

Imprenta de Herederos de J. A. Nel-lo.